

Cuenca: Monseñor Guerra Campos decide que los sacerdotes jóvenes se examinen del catecismo de Trento

SI NO SE SABEN EL CATECISMO DE SAN PÍO V
NO PODRAN CONFESAR NI SEGUIR
EN SUS CARGOS

CUENCA, 24. (LOGOS.) — El obispo de Cuenca, monseñor Guerra Campos, publica en el "Boletín Oficial del Obispado" de Cuenca un artículo bajo el título "Examen para sacerdotes", en el que dice:

"Para que los estudios sagrados, que el sacerdote no debe interrumpir, sean provechosos en orden al ejercicio de su ministerio, es necesario que las lecturas, conferencias, cursillos y todas las formas de estudio, además de ejercitarse con espíritu de oración, confluyan en una síntesis personal que sea al mismo tiempo una pauta autorizada, teniendo en cuenta que el sacerdote no es propagandista de sus opiniones, sino expositor fiel de la doctrina de la Iglesia.

Como acicate para que los sacerdotes cultiven con asiduidad el estudio personal como procedimiento para garantizar que sus estudios se encaucen hacia un mejor conocimiento de la doctrina auténtica de la Iglesia y finalmente para que el esfuerzo realizado produzca instrumentos básicos en orden a la predicación y a la acción catequética, ruego a los señores sacerdotes que sin mengua de otras formas de estudio quieran practicar como mínimo lo que se indica a continuación:

1.º Repasar con atención renovada el catecismo que para uso de los párrocos mandó redactar el Concilio de Trento y publicó Pío V.

2.º En relación con cada uno de los temas del catecismo, comprobar si en él hay la aportación que ofrecen:

a) Los documentos del Concilio Vaticano I y del Concilio Vaticano II.

b) La profesión de fe de Pablo VI.

c) Y el criterio catequético general de la Sagrada Congregación para el Clero.

En su momento, todos los sacerdotes ordenados desde el año 1965 se someterán a un examen, en el cual, con-

tando con la posibilidad de manejar los textos citados, mostrarán que tienen asimilados los temas del catecismo de San Pío V y las aportaciones complementarias de los demás documentos reseñados.

La calificación positiva en este examen se requerirá para tener licencia ministerial y continuar en los cargos.

Los sacerdotes ordenados antes de 1965, si en algún caso pareciere oportuno, podrían también pasar por dicho examen para tomar posesión de los cargos que hayan de asumir."